



MINISTERIO
DE FOMENTO



Autoridad Portuaria de Ceuta

**PLIEGO DE BASES QUE REGIRA EL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO
DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA
ESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS
(Exped. Núm. 44-B)**

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com



I / 32

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01



ÍNDICE

Contenido

| | |
|---|----|
| BASE 1. OBJETO DEL CONCURSO | 3 |
| BASE 2. ÁMBITO DE LA CONCESIÓN | 3 |
| BASE 3. PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DE LA CONCESION | 3 |
| BASE 4. USOS Y ACTIVIDADES A LOS QUE PODRÁ DESTINARSE LA CONCESIÓN | 4 |
| BASE 5. INFORMACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES | 4 |
| BASE 6. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES | 4 |
| BASE 7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS | 5 |
| BASE 8. TASA DE ACTIVIDAD Y TRÁFICO O ACTIVIDAD MINIMOS | 13 |
| BASE 9. GARANTIAS | 13 |
| BASE 10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS | 14 |
| BASE 11. MESA PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACION | 15 |
| BASE 12. APERTURA DE PROPOSICIONES..... | 15 |
| BASE 13. ADJUDICACIÓN..... | 16 |
| BASE 14. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN | 16 |
| BASE 15. IMPUESTOS Y GASTOS | 17 |
| BASE 16. OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS LEGALMENTE PROCEDENTES | 17 |
| BASE 17. JURISDICCIÓN COMPETENTE | 18 |
| | |
| ANEXO 1.- PLANO DEL AMBITO | |
| ANEXO 2.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA | |
| ANEXO 3.- MODELO DE AVAL / SEGURO DE CAUCIÓN | |
| ANEXO 4.- MODELO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE REGULAN EL CONCURSO | |
| ANEXO 5.- MODELO DE ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO | |
| ANEXO 6.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS | |



PLIEGO DE BASES QUE REGIRA EL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS (Exp. Núm. 44-B).

BASE 1. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del concurso convocado por la Autoridad Portuaria de Ceuta (en adelante APC) es la selección de una oferta para el otorgamiento de la concesión de dominio público de una estación de servicio para el suministro de combustibles a vehículos parcela identificada con el Núm. 44-B situada en la zona de servicio del puerto de Ceuta.

El presente Pliego regirá el procedimiento para determinar el proyecto con el que se procederá a la tramitación prevista en el artículo 85 del Real decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM) para el otorgamiento, en su caso, de la correspondiente concesión de dominio público portuario.

El presente pliego de bases -redactado según lo dispuesto en el artículo 86 TRLPEMM- junto con el Pliego de Condiciones -redactado según la ORDEN FOM/938/2008, de 27 de marzo, que aprueba el pliego de condiciones generales para el otorgamiento de concesiones en el dominio público portuario estatal- regulará el desarrollo de la futura concesión.

BASE 2. ÁMBITO DE LA CONCESIÓN

El ámbito espacial de la concesión lo constituye la parcela identificada con el número 44-B en el registro de usos de dominio público de la Autoridad Portuaria de Ceuta que cuenta con una superficie en planta de 1.625 m² con la forma y dimensiones que se detallan en los planos de situación y superficies que se adjuntan en el anejo nº 6 del presente Pliego.

BASE 3. PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DE LA CONCESION

El plazo de la concesión se determinará por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta en el momento de adjudicación del concurso en función de las inversiones a realizar por el futuro concesionario y de conformidad con la oferta presentada. La concesión que se otorgará tendrá la duración propuesta por el licitador en su oferta y no podrá superar el plazo máximo establecido en el artículo 82 del TRLPEMM. A los efectos del concurso no se admitirá la previsión de prórrogas del plazo concesional.



El cómputo de este plazo se iniciará el día siguiente al de la fecha de notificación al concesionario de la resolución de otorgamiento de la concesión.

En el título concesional a otorgar constará expresamente el plazo que resulte de la oferta adjudicada y su vencimiento será coincidente con el de la autorización para la actividad o, en su caso, licencia para la prestación de servicios.

BASE 4. USOS Y ACTIVIDADES A LOS QUE PODRÁ DESTINARSE LA CONCESIÓN

la actividad que se podrá desarrollar en el ámbito de la concesión de dominio público será la explotación de una estación de servicio de suministro de combustibles a vehículos, actividad relacionada con los usos complementarios o auxiliares del uso comercial portuario, incluidos los relativos a actividades logísticas y de almacenaje y los que correspondan a empresas industriales o comerciales cuya localización en el puerto esté justificada por su relación con el tráfico portuario, por el volumen de los tráficos marítimos que generan o por los servicios que prestan a los usuarios del puerto, que se define en el artículo 72 del TRLPEMM y compatible con la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios aprobada por Orden FOM/819/2015, de 21 de abril (BOE, Núm. 107 de 5 mayo de 2015) para la zona donde se ubica.

El licitador deberá presumir en su oferta que explotará directamente la concesión de los terrenos obras e instalaciones, sin personas interpuestas, franquiciados, ni cesión de derechos concesionales a terceros. En todo caso, el pliego prevé la posibilidad de cesión independientemente de que la premisa para valorar las ofertas sea la de que el licitador asuma la gestión y explotación directa de la concesión sin intervención de terceras partes.

BASE 5. INFORMACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES

A partir del día siguiente al de publicación del anuncio del concurso público en el Boletín Oficial del Estado (BOE), eventualmente en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el tablón de anuncios de la página web: <http://www.puertodeceuta.com>, los posibles interesados tendrán a su disposición en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Ceuta, sitas en Muelle de España s/n de esta ciudad y durante su horario de apertura, el Pliego de Bases para la adjudicación del concurso, el Pliego de Condiciones y demás documentación que regirá la concesión.

BASE 6. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES

Podrán participar en el concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias prevenidas en el vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) que impidan o prohíban la contratación.



Las personas físicas o jurídicas extranjeras de estados no pertenecientes a la Unión Europea podrán participar en el concurso si, además de cumplir los requisitos del párrafo anterior, también cumplen los siguientes:

- Pertenecer a un país en el que exista reciprocidad para los nacionales españoles.
- Tener domicilio fiscal en España.
- Manifestar su sometimiento a la jurisdicción de los tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran derivarse de la concesión que se solicita.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales para el otorgamiento de concesiones a extranjeros.

El licitador sea una empresa en solitario o una unión temporal de empresas (UTE) no podrá presentar más de una propuesta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

BASE 7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cada licitador presentará una (1) sola proposición en relación con el objeto del concurso.

La presentación de la oferta implica la aceptación incondicional de lo regulado en el presente Pliego de Bases y en el de Condiciones Generales, y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ente Público Puertos del Estado y con las Autoridades Portuarias.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Ceuta, sito en Muelle de España S/N, 51001 Ceuta o través de la sede electrónica (<https://sede.puertodeceuta.gob.es/>) en el plazo y horario que se establezca en el anuncio de la licitación. No se admitirán más ofertas que las presentadas en mano o en la sede electrónica, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto de la entrega directa y personal.

La proposición constará de DOS sobres, señalados con los números 1 y 2. Los sobres deberán presentarse cerrados, y firmados por el licitador o persona que lo represente y en todos ellos figurará el nombre y domicilio del concursante, la firma y nombre de la persona que suscribe la proposición y una leyenda que diga: «CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS (Exped. Núm. 44-B)»

Las propuestas se escribirán a máquina, sin omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer lo que la Autoridad Portuaria de Ceuta estime fundamental para estudiar las ofertas. En caso de discrepancia entre términos escritos en letras y números, se estará a lo consignado en letra.



Los sobres incluirán, en original o copias autenticadas, la documentación que a continuación se indica:

- sobre nº 1. Documentación administrativa.
- sobre nº 2. Documentación técnica y económica.

A) SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

| |
|---|
| <p>SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS (Exped. Núm. 44-B)</p> <p>LICITADOR: _____ (Nombre y C.I.F) Fecha: Firma:</p> |
|---|

La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida por un índice realizado en hoja independiente en el que constará su contenido enumerado.

Todos los documentos que presenten los empresarios extranjeros deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos a incluir en el sobre podrá ser causa de exclusión de la licitación si no resultara subsanable.

El sobre nº 1 contendrá la documentación administrativa siguiente:

I. Documentos que acrediten la personalidad jurídica y plena capacidad de obrar del licitador:

Tratándose de personas físicas, el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad o el que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte o autorización de residencia o permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no comunitarios; Documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países comunitarios).

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica que se trate.



La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación:

Los que firmen o presenten proposiciones en lugar de otro, deberán presentar poder notarial bastante y suficiente al efecto y fotocopia legitimada de su DNI o del que, en su caso, le sustituya legalmente. Si el peticionario fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de un poder para un acto concreto.

3. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 60 del LCSP y declaración expresa y responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (según modelo del ANEXO 2).

4. Acreditación de solvencia económica, técnica y profesional para hacer frente a las obligaciones resultantes de la concesión:

a) La solvencia económica y financiera del empresario deberá de acreditarse, por los siguientes medios:

- (i) El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera en el caso de personas jurídicas será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito de la actividad propuesta para la concesión, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio de la actividad prevista. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- (ii) En el caso de personas físicas, se acreditará mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a una vez y media el valor anual medio de la actividad prevista, así como compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante todo el plazo de la concesión. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que constarán los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del



seguro, y mediante un documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro que, caso de resultar seleccionado, deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido requerimiento para ello.

(iii) En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de ella.

b) Solvencia técnica o profesional del concursante que se apreciará teniendo en cuenta la experiencia. El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en el desarrollo de la actividad que se proponga efectuar en la concesión, que se acreditará mediante certificado de actividad de la empresa o relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto de la actividad se estará a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos del Vocabulario «Común de los Contratos Públicos» (CPV).

5. Garantía provisional, de acuerdo con el artículo 86. 3.a.3º del TRLPEMM, que responderá al mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación del concurso. Esta garantía podrá presentarse en metálico, aval bancario o seguro de caución, a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria por un importe mínimo de tres mil Euros (3.000,- €) y, de acuerdo con el art. 93 del TRLPEMM, una vez adjudicado el concurso esta garantía deberá ser sustituida o completada, por la empresa seleccionada, hasta el dos por ciento del presupuesto de las obras e instalaciones adscritas a la concesión cuya realización se proponga al objeto de la tramitación de la correspondiente concesión.

La garantía provisional será retenida al adjudicatario hasta la presentación de la garantía provisional completa e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

La garantía será de carácter solidario respecto al obligado principal, con inclusión de renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, de naturaleza irrevocable y de ejecución automática por resolución del presidente. Para hacer efectiva esta garantía, la Autoridad Portuaria tendrá preferencia sobre cualesquiera otros acreedores sea cual fuere la naturaleza de los créditos y el título en que funden su pretensión. La garantía provisional podrá presentarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Se consignará a disposición del presidente de la Autoridad Portuaria de Ceuta depositándose en la Caja General de Depósitos cuando sea en metálico. Con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta y el original se introducirá en el sobre nº I.
- b) En aval otorgado por entidad financiera e inscrito en el Registro Especial de Avales (ANEXO 3), se introducirá en el sobre nº I.
- c) Mediante contrato de seguro de caución (ANEXO 3), se introducirá en el sobre nº I.

Se entenderá que el aval debe prestarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil, a primer requerimiento, así como que el seguro debe



constituirse con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador. En todo caso el aval o el seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público.

6. Aceptación del Pliego de Bases y de Condiciones generales (según modelo del ANEXO 4).
7. Datos de contacto a los efectos de notificaciones. Deberá indicar una dirección de correo electrónico o número de fax en que efectuar las notificaciones.
8. Respecto de las empresas extranjeras, éstas deberán someterse a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

B) SOBRE Nº2: DOCUMENTACION TECNICA Y ECONÓMICA

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

| |
|---|
| <p>SOBRE Nº2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA</p> <p>CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS (Exped. Núm. 44-B)</p> <p>LICITADOR: _____ (Nombre y C.I.F) Fecha: Firma:</p> |
|---|

La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida por un índice realizado en hoja independiente en el que constará el contenido de este enumerado.

Todos los documentos que presenten los empresarios extranjeros deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano.

Los documentos comprendidos en la oferta serán vinculantes siendo la falta de presentación de cualquiera de los documentos a incluir en este sobre causa de exclusión de la licitación.

El sobre nº 2 contendrá la documentación técnica siguiente:

- I. PROYECTO BÁSICO DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES. Suscrito por técnico competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del TRLPEMM, que deberá adaptarse al plan especial de ordenación de la zona de servicio del puerto o, en su defecto, a la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios y al Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para

suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas. Contendrá la descripción de las actividades a desarrollar y los siguientes documentos:

a) Memoria, que incluirá:

- (i) Descripción de las actividades a desarrollar que deberán adaptarse al uso previsto en la Base 4ª del presente Pliego indicando los usos y actividades propuestos.
- (ii) Características de las obras e instalaciones a realizar con el alcance y contenido suficientes para definir y justificar la inversión a ejecutar para mejora en el desarrollo de la actividad y que incluirá, en su caso, la maquinaria, bienes de equipo y otros bienes muebles necesarios para el desarrollo de la actividad y que el licitador se proponga instalar y utilizar con carácter permanente en la concesión indicando sus características técnicas y detalles de su instalación.
- (iii) Descripción de métodos de cálculo y normativa técnica empleados.
- (iv) Programa de trabajo que señalará obligatoriamente la fecha de inicio de las obras, la fecha en que se prevé quedará terminada y la fecha estimada para su puesta en servicio.
- (v) Manifestación expresa y justificada de que el proyecto que se presenta comprende una obra completa, es decir, susceptible de ser entregada al uso correspondiente comprendiendo todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra.
- (vi) Medidas de carácter medioambiental. Se hará mención especial tanto de las acometidas para el suministro de agua potable, como las medidas de saneamiento previstas que deberán incluir las medidas previstas para el drenaje del agua de lluvia como para la evacuación de las aguas residuales. También se incluirá la previsión de producción de residuos, su clasificación y los medios previstos para su retirada, así como otras medidas de carácter paliativo en relación con los posibles efectos adversos de la actividad y otros relacionados con la responsabilidad social corporativa de la empresa que se propongan.

b) Planos, que incluirán la descripción gráfica de las obras e instalaciones que se propone ejecutar, las dimensiones de las superficies y elementos constructivos. Se incluirán planos de planta, alzado y secciones. Asimismo, obligatoriamente habrá de incluirse un plano de superficies con indicación de la extensión de la zona de dominio público portuario a ocupar y otro de "Ordenación Interior" que delimite el ámbito de las áreas dedicadas a las actividades a desarrollar, así como los accesos y otros elementos comunes.

c) Presupuesto estimado de la inversión que se pretenden realizar. Para justificación del presupuesto se incluirá una relación de los materiales a emplear y la justificación del cálculo de los precios adoptados, las bases fijadas para la valoración de las unidades de obra y de las partidas alzadas propuestas. El presupuesto se obtendrá por la suma de los gastos correspondientes al estudio y elaboración del proyecto (que deberá indicarse expresamente) del presupuesto de las obras y de los bienes muebles e instalaciones necesarios para el desarrollo de la actividad.



2. MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN LA CONCESIÓN. Incluirá los siguientes documentos:

- a) Recursos destinados a la explotación de la concesión, que deberá desarrollar y completar la información de los apartados anteriores con el contenido mínimo que a continuación se indica y que incluirá los siguientes documentos:
 - (i) Descripción de la explotación y justificación de la ordenación. Atendiendo a las actividades a desarrollar que han sido especificadas, según el apartado I.a) anterior, se realizará una descripción de la explotación prevista para la concesión justificando la ordenación y dimensiones de las superficies que se asignen indicando su adecuación y la razonabilidad de la propuesta de habilitación y explotación.
 - (ii) Recursos humanos. Se indicará la organización de la sociedad gestora y su estructura interna justificada por su adecuación a las actividades a desarrollar en la concesión, así como la descripción de la organización concreta que se propone implantar para la gestión de la concesión, caso de resultar adjudicatario del concurso. Asimismo, se señalará el personal empleado en la explotación con indicación del número y dedicación de los trabajadores, incluidos discapacitados, que formarán el equipo de trabajo (turnos y criterios de trabajo).
 - (iii) Recursos materiales. Además de las instalaciones y equipos señalados en el apartado I.a) anterior se indicarán en este epígrafe otros bienes tangibles al alcance de la empresa que, en su caso, pudieran ser empleados en la explotación.
- b) Programa de inversiones, en el que se expresará el volumen de inversión en Euros, que deberá ser coherente con la documentación del “Proyecto Básico” descrito en el apartado I. Los interesados deberán presentar el programa utilizando un calendario de desarrollo de la inversión que deberá contemplar la fecha de prevista para el inicio de la concesión, obras y explotación. El programa de inversiones contemplará todas las instalaciones y equipos que estarán adscritos de forma permanente a la explotación de la concesión. La ausencia de alguno de los elementos consignados en este programa que se considere relevante a juicio de la Autoridad Portuaria (especialmente los destinados a mejorar la seguridad) para el cómputo de la inversión durante la vigencia de la concesión podrá ser considerada causa de caducidad de ésta.
- c) Estudio económico-financiero que incluirá una proposición de acuerdo con el modelo incluido en el ANEXO 5 y en el que habrá de deducirse la viabilidad de la explotación. Este análisis económico financiero deberá incluir:
 - (i) Los ingresos y el volumen de facturación previstos indicando el número de unidades representativas de la cuantía del servicio prestado o de la actividad desarrollada o el número de servicios prestados, producción, etc. Así como el tráfico o actividad mínima prevista y las subvenciones, ingresos financieros y otros ingresos de explotación que, en previsión de ello y en su caso, puedan formar parte del importe neto de la cifra de negocios.
 - (ii) Los gastos de explotación englobando costes estructurales y de funcionamiento, incluido el plan de amortización durante la vigencia de la concesión que deberá ser



coherente con el programa de inversiones previsto, los financieros y otros previstos (personal, suministros, tributos, seguridad social, tasas a abonar a la Autoridad Portuaria de Ceuta, seguridad, etc.) y que habrán de indicarse separadamente de forma que resulte posible identificarlos de forma individual. Los distintos conceptos que integran la cuenta financiera y de explotación se señalarán en un cuadro de detalle para cada uno de los años de vida de la concesión de conformidad con el formato del cuadro incluido en el anexo.

- (iii) Mejora sobre las tasas de ocupación y de actividad propuestas.
- (iv) Plazo de la concesión ofertado con indicación del cash-flow y el resultado generado en cada ejercicio durante el periodo de duración propuesto de la concesión, el valor actualizado neto y tasa interna de retorno de la inversión calculados al último año de la concesión (fecha prevista de finalización).

Deberá tenerse en cuenta que el plazo que figure en la oferta no podrá superar el límite legalmente establecido en el artículo 82 del TRLPEMM de 50 años. No se admitirá en el estudio económico financiero la posibilidad de prórroga sobre el plazo ofertado ni periodos de amortización cuya duración sea superior al de vencimiento de la concesión debiendo quedar la totalidad de los activos completamente amortizados dentro del plazo ofertado al concurso.

Deberá tenerse en cuenta igualmente las previsiones que sobre la actividad o tráfico mínimos se establecen en la base 8ª del presente Pliego de Bases, así como las que se establecen sobre ellas y sobre las tasas a abonar a la Autoridad Portuaria en el Pliego de Condiciones.

3. **PLAN DE SEGURIDAD DE LA INSTALACIÓN.** Para dar cumplimiento a la normativa que afecta a la admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas, al igual que los sistemas de seguridad y de protección ante acciones terroristas y antisociales, contra incendios y de prevención y control de emergencias en los términos establecidos por la normativa sobre protección civil. Este plan tendrá en cuenta las necesidades de protección de la instalación por la zona donde se ubica y deberá recoger las medidas de seguridad física, electrónica y organizativa dirigidas a El plan deberá recoger:
- a) Análisis de riesgos. Que deberá contener obligatoriamente y como mínimo las siguientes amenazas: inmigración clandestina, ataque o accidente durante la recarga de tanques de combustible, polizones y vandalismo.
 - b) Identificación y desarrollo de sistemas de seguridad. Teniendo en cuenta los análisis de riesgos efectuados, las características de la empresa y su entorno, se deben justificar las medidas propuestas para dar respuesta a los riesgos diseñado un conjunto de subsistemas cuya valoración debe quedar reflejada y perfectamente diferenciada en el correspondiente **PROYECTO BÁSICO DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES y MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD** de los apartados anteriores.
 - c) Plan de actuación ante emergencias que definirá la organización y coordinación de los recursos humanos y los medios técnicos existentes para controlar una posible situación de emergencia.



Solamente podrá presentarse una propuesta por licitador. Aquellas ofertas que no desarrollen todos los puntos indicados en los anteriores apartados incumplan lo previsto en ellos o lo hagan de forma insuficiente de tal manera que se impida la valoración de la oferta presentada, serán excluidas de la licitación.

BASE 8. TASA DE ACTIVIDAD Y TRÁFICO MÍNIMO

De acuerdo con lo establecido en el TRLPEMM se devengarán las tasas a favor de la Autoridad Portuaria que se prevén en el Pliego de Condiciones de la concesión que acompaña al presente Pliego de Bases y, entre ellas, el concesionario estará obligado al abono de la Tasa de actividad que resulte de la oferta presentada. Ésta tasa deberá establecerse por el número de unidades representativas de la cuantía del servicio prestado o de la actividad desarrollada.

La cuota de la tasa correspondiente a cada ejercicio se obtendrá aplicando la cuantía ofertada por el adjudicatario al tráfico o producción mínimos previstos para cada año de vida de la concesión (modelo del ANEXO 5). Este importe será vinculante a los efectos de la determinación de la cuota devengada por esta tasa como importe mínimo. En caso de que el tráfico o producción sea superior al incluido en las previsiones de la oferta se utilizará la cifra real para el cálculo de la cuota del ejercicio correspondiente.

BASE 9. GARANTIAS

A) Garantía provisional.

Los licitadores acreditarán ante la Autoridad Portuaria, la prestación de garantía provisional por un importe del dos por ciento del presupuesto de las obras e instalaciones adscritas a la concesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 del TRLPEMM. Únicamente con el fin de la participación en el presente concurso habrá de constituirse inicialmente por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) en metálico, aval bancario o seguro de caución, a disposición del presidente de la Autoridad Portuaria.

Esta garantía se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del concurso. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía provisional completa, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

En todo caso para que la Autoridad Portuaria resuelva sobre la ocupación del dominio público portuario, el licitador sobre el que recaiga la adjudicación deberá acreditar la presentación de la garantía provisional exigida en el art. 93 del TRLPEMM, por un importe del dos por ciento del presupuesto de las obras e instalaciones adscritas a la concesión cuya realización haya propuesto. Para ello el adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía inicial a la provisional o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía inicial se cancelará simultáneamente a la constitución de la provisional.



Las garantías se constituirán a disposición del presidente de la Autoridad Portuaria, serán de carácter solidario respecto al obligado principal, con inclusión de renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, de naturaleza irrevocable y de ejecución automática por resolución del presidente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del TRLPEMM, para hacer efectivas estas garantías, la Autoridad Portuaria tendrá preferencia sobre cualesquiera otros acreedores sea cual fuere la naturaleza de los créditos y el título en que funden su pretensión.

B) Garantía definitiva.

En caso de resultar adjudicatario del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 93.2 del TRLPEMM y en el Pliego de Condiciones que acompaña al presente Pliego de Bases, una vez otorgada la concesión, se constituirá garantía definitiva o de construcción, equivalente al cinco por ciento del presupuesto total de las obras e instalaciones adscritas a la concesión incluidas en el proyecto, que responderá de la ejecución de las obras y del resto de obligaciones derivadas de la concesión.

C) Garantía de explotación.

Caso de resultar adjudicatario del concurso y una vez otorgada la concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del TRLPEMM y en el Pliego de Condiciones que acompaña al presente Pliego de Bases, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la aprobación del reconocimiento final de las obras o, en su caso, de las fases que correspondan, deberá consignar una garantía de explotación. El título concesional habrá de expresar la cantidad a la que asciende la garantía de explotación, que se consignará en efectivo, valores, aval bancario o seguro de caución, a disposición del presidente de la Autoridad Portuaria en los términos establecidos por los artículos 94 y 95 del RDL 2/2011 de 5 de septiembre por el que se aprueba el TRLPEMM.

BASE 10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en el Registro de la Autoridad Portuaria (sito en Muelle de España s/n 51001 Ceuta) o en la sede electrónica y tendrá lugar en días laborables de 09:00 a 14:00 horas, excluyendo los sábados, en el plazo de CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS NATURALES a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes deberán ser entregadas en la oficina receptora de las mismas en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria dentro de la fecha y hora indicadas en el anuncio de la licitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano concedente la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día y antes de la hora de cierre. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano concedente con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, los DIEZ (10) días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.



El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia, en este último caso debidamente legitimada notarialmente o compulsada por los servicios de la Autoridad Portuaria. Las distintas declaraciones para incluir en la documentación administrativa se presentarán en todo caso en original.

BASE 11. MESA PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACION

Para la resolución del procedimiento de adjudicación del concurso la APC contará con una mesa de adjudicación que estará compuesta por un presidente y cuatro vocales con voz y voto actuando uno de ellos como vocal-secretario.

Para la válida constitución de la mesa será indispensable la presencia del presidente y dos vocales actuando uno de ellos como vocal-secretario. La mesa estará compuesta por el siguiente personal directivo de la Autoridad Portuaria:

- El presidente de la mesa que será el director de la Autoridad Portuaria.
- Un vocal será el jefe del Departamento Económico-financiero.
- Otro vocal será el jefe de la División de Control de Gestión.
- El vocal secretario será el jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la APC.

La mesa podrá ayudarse para la evaluación de los proyectos presentados por una comisión técnica que estará formada por los siguientes:

- El jefe de la división de conservación, seguridad y medioambiente.
- El jefe de la división de explotación.

BASE 12. APERTURA DE PROPOSICIONES

Terminado el plazo para la presentación de las ofertas, y en un tiempo máximo de veinte días se constituirá la mesa encargada de realizar la propuesta para la adjudicación del concurso, procediéndose en sesión no pública a la apertura del sobre nº 1 y al examen de la documentación general aportada por cada licitador, rechazándose, en su caso, aquellas ofertas en las que esté incompleta la citada documentación o cuando ésta no reúna las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y el defecto u omisión no fuese subsanable.

Si el defecto u omisión se considera subsanable a juicio de la Mesa de adjudicación se otorgará un plazo no superior a cinco (5) días para que el licitador presente en tal plazo la documentación solicitada. Si transcurrido dicho plazo no se presenta la documentación exigida o presentada ésta resultase insuficiente para la subsanación de la deficiencia o error el licitador quedará excluido de la licitación.

Una vez verificada la documentación administrativa y subsanadas en su caso las deficiencias, se procederá a la elaboración de la lista de admitidos de lo cual se levantará acta por el secretario de la mesa.

Seguidamente, en el mismo acto, se procederá a la apertura de los sobres nº2 que contienen la documentación técnica procediéndose a su verificación con intervención, en su caso, de la comisión



técnica auxiliar. Verificada la documentación técnica se levantará acta de la sesión, tras la revisión de la documentación presentada en el sobre nº 2.

Finalizadas las actuaciones anteriores se reunirá la Mesa de adjudicación, a los efectos de proceder a valorar los criterios de adjudicación de la forma descrita en el ANEXO 6 adoptándose el oportuno acuerdo sobre la propuesta de adjudicación al licitador elegido, que será trasladada a la Presidencia de la APC con el fin de elevar la referida documentación, junto con las actas y la propuesta que se estime pertinente, al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

BASE 13. ADJUDICACIÓN

El Consejo de administración de la APC podrá adjudicar el concurso según la propuesta más ventajosa contenida en una determinada proposición, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el presente Pliego y anexos o, alternativamente, declarar desierto el concurso motivando, en todo caso, su resolución con referencia a los citados criterios de adjudicación del concurso que figuran en este Pliego y sus anexos.

La selección de la oferta no prejuzga en modo alguno la decisión definitiva que pueda adoptarse, por el órgano competente a tal efecto, respecto al otorgamiento de la concesión administrativa.

La Autoridad Portuaria de Ceuta comunicará la resolución de la licitación al adjudicatario mediante notificación individual. Asimismo, la adjudicación se publicará en los diarios oficiales en los que se hizo la convocatoria de la licitación, considerándose dicha publicación como notificación a los restantes interesados a todos los efectos.

Las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente, quedando a disposición de los interesados para su retirada la documentación que acompaña a las proposiciones una vez adjudicado el concurso y transcurridos los plazos para la interposición de recursos.

BASE 14. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN

De conformidad con el artículo 86 del TRLPEMM la oferta seleccionada por el Consejo de Administración deberá someterse a la tramitación prevista en el artículo 85 para el otorgamiento, en su caso, de la correspondiente concesión.

En aquellos proyectos que, de acuerdo con la legislación vigente, deban someterse a algún tipo de evaluación de impacto ambiental, será requisito previo para el otorgamiento de la concesión la resolución favorable del órgano ambiental de acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. De igual modo, en caso de que el proyecto seleccionado desarrolle alguna de las actividades industriales incluidas en las categorías enumeradas en el anejo I del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, deberá disponerse de la correspondiente autorización ambiental integrada prevista en la citada normativa con carácter previo al otorgamiento de la concesión del dominio público portuario.



De acuerdo con el apartado 8 del artículo 85 el plazo máximo para notificar la resolución del expediente de la concesión será de ocho meses, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, la correspondiente solicitud se entenderá desestimada.

Concluida la tramitación del expediente, y dictada resolución sobre el otorgamiento de la concesión de dominio público, ésta se registrará por las condiciones establecidas en el título concesional y en el presente Pliego de Bases y sus anejos según el plazo, tasas e importes adicionales ofertados por el licitador seleccionado, sin perjuicio de todas aquellas prescripciones técnicas y condiciones adicionales que hayan de incluirse como resultado de los informes y alegaciones que se incorporen al expediente.

De no obtener el adjudicatario del concurso el otorgamiento de la concesión podrá retirar la fianza provisional sin derecho a reclamación alguna por cualquier gasto en el que haya incurrido como consecuencia del concurso público y la posterior tramitación de la concesión.

En el plazo de TREINTA (30) días siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso se deberá acreditar por el adjudicatario el cumplimiento de haber completado el depósito de la garantía provisional hasta alcanzar un importe del dos por ciento del presupuesto de las obras e instalaciones adscritas a la concesión cuya realización se haya propuesto.

BASE 15. IMPUESTOS Y GASTOS

Serán de cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo del concurso y de la tramitación para el otorgamiento de la concesión tales como inspecciones, licencias, anuncios, pago de impuestos, derechos, asistencias, tasas, arbitrios, precios públicos y, en general, cuantos sean exigibles, así como los que afecten a las obras entregadas por la Autoridad Portuaria o ejecutadas por el adjudicatario, incluido el impuesto de bienes inmuebles.

El adjudicatario deberá presentar en el plazo de TREINTA (30) días a partir de la notificación de la adjudicación, los justificantes del abono de los gastos del anuncio o anuncios de licitación, así como de su otorgamiento.

BASE 16. OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS LEGALMENTE PROCEDENTES

El concesionario deberá solicitar y obtener las demás licencias, permisos y autorizaciones legalmente procedentes de acuerdo con la legislación vigente y ante los órganos competentes por razón de la materia.

Las licencias que, para la consecución de los fines del concurso, se deban otorgar por otras Administraciones, habrán de gestionarse por el adjudicatario en ramo documental independiente, siendo a su cargo los derechos o tasas correspondientes.



BASE 17. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción contencioso-administrativa será competente para resolver las reclamaciones contra los acuerdos del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta que agoten la vía administrativa.

En Ceuta, 25 de septiembre de 2019

Fdo. Digitalmente:
César López Ansorena
DIRECTOR



ANEXO I

PLANO DEL ÁMBITO





ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

D. /Dña....., con DNI/NIE..... en nombre propio o en representación de la empresa....., con NIF nº....., en calidad de.....

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Autoridad Portuaria de Ceuta y, si las tiene, están garantizadas.

En....., a..... De..... De.....

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 85 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



ANEXO 3

MODELO DE AVAL / SEGURO DE CAUCIÓN

El BANCO/CAJA y en nombre y representación
D. con poderes suficientes para obligarse en este acto
según Escritura de fecha otorgada ante el notario D.
de y registrada con el número de su Protocolo.

AVALA /ASEGURA

solidariamente, aante la Autoridad Portuaria de Ceuta por la cantidad de.....(1)
en concepto de fianza para responder del cumplimiento de.....(2)

El indicado aval/seguro se presta por el Banco/Caja, con carácter solidario y con expresa y formal renuncia de los beneficios de exclusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación. De modo especial, el Banco/Caja se compromete a hacer efectiva a la Autoridad Portuaria de Ceuta con carácter incondicional y, como máximo, dentro de los ocho días siguientes a su requerimiento, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra afianzada (.....(1)..... .€.), se exprese en el requerimiento, renunciando el Banco/Caja, expresa y solemnemente, a toda excepción o reserva respecto de la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas, cualquiera que fuera la causa o motivo en que aquellas pudieran fundarse y aun cuando se manifestara oposición o reclamación por parte del avalado del avalista o de terceros, cualesquiera que éstos fueran.

Este aval/seguro tendrá validez en tanto que la AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA no autorice su cancelación.

(El aval/seguro deberá estar inscrito en el Registro especial de avales/seguros y estar intervenido por fedatario público).

- (1) Fianza provisional: 3000. - €.
- (2) En caso de fianza provisional: las obligaciones derivadas de la licitación de la (título); en caso de fianza definitiva: las obligaciones derivadas de la adjudicación de la licitación (repetir el título).



ANEXO 4

MODELO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE REGULAN EL CONCURSO

D., mayor de edad, con domicilio en,
calle, nº, y con DNI nº, en nombre y
representación de la mercantil, con domicilio social en
....., calle, nº, con NIF
nº.....,

DECLARA:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en el concurso para el “PLIEGO DE BASES QUE REGIRA EL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS (Exped. Núm. 44-B)”, manifiesto que mi representada conoce y acepta de manera íntegra e incondicional el contenido del Pliego de Bases y del Pliego de Condiciones Generales aprobados y del que han de regir en el procedimiento de adjudicación y, en su caso, otorgamiento de concesión.

2º.- Que hago constar que el poder con el que actúo no ha sido revocado ni limitado y que es bastante para obligar a la empresa que represento.

3º.- Que mi representada no ha presentado más de una proposición a la presente licitación, reúne los requisitos específicos exigidos para la presente contratación y se obliga, caso de resultar adjudicataria, a realizar los trámites conducentes al otorgamiento de la correspondiente concesión con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en la indicada documentación, así como al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y a lo previsto en cualquier otra normativa que resulte de aplicación, comprometiéndose a desarrollar la actividad objeto de licitación con las condiciones y plazos que se especifican en la oferta.

Lugar, fecha y firma



ANEXO 5

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a. -----, mayor de edad, con domicilio en-----
-----, provincia de-----. Calle-----
-----, nº-----, C.P.-----, teléfono-----, Fax-----
-----, correo electrónico-----, con DNI nº -----, actuando (*)-----
-----, con NIF-----y domicilio fiscal en-----
----- provincia de-----, calle-----nº-----C.P.-----, de
acuerdo con lo especificado en la oferta en la que se precisan los requisitos que se exigen en el PLIEGO
DE BASES QUE REGIRA EL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE
DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS (Exped. Núm. 44-B), se compromete a la realizar la proposición
económica cuyos datos son los siguientes:

1. INVERSIÓN:

..... consignará en número y en letra la cantidad en Euros la inversión de su propuesta.....

2. PLAZO:

..... consignará en número y en letra el plazo en años que se propone para la concesión.....

3. TRÁFICO MÍNIMO PREVISTO:

..... consignará en número y en letra la cantidad de litros mínima anual que se prevé para la
concesión

4. ACTIVIDAD MÍNIMA PREVISTA:

..... consignará en número y en letra el importe neto anual de la cifra de negocio o, en su defecto,
del volumen de negocio desarrollado que se prevé para la concesión.....

5. TASA DE ACTIVIDAD:

.....consignará en número y en letra el tipo de gravamen ofertado sobre el litro de combustible.

Nota:

Deberá tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 187.e) del TRLPEMM la base imponible será el número de unidades representativas de la cuantía del servicio prestado o de la actividad desarrollada, que será el número de litros de combustible suministrados en la estación de servicio. Y que, sobre este número, se propondrá un tipo de gravamen, con el fin determinar la cuota íntegra anual de la tasa, teniendo en cuenta que dicha cuota no podrá exceder del mayor de los siguientes valores:



- Del 100 por ciento de la cuota líquida anual de la tasa por ocupación del dominio público (que asciende a 29.058,62 €)
- 0,60 € por tonelada de granel líquido.
- Del 6 por ciento del importe neto anual de la cifra de negocio o, en su defecto, del volumen de negocio desarrollado en el puerto al amparo de la autorización.

Ni ser inferior a un 20 por ciento de la cuota líquida anual de la tasa de ocupación correspondiente a los valores de los terrenos y de las aguas ocupadas (que asciende a 2.697,03 €).

6. MEJORA DE TASAS:

(A) MEJORA DE TASA DE OCUPACIÓN: ... se consignará en número y en letra la cantidad en Euros

(B) MEJORA DE TASA DE ACTIVIDAD: se consignará en número y en letra la cantidad en Euros

IMPORTE TOTAL (A+B): se consignará en número y en letra la cantidad en Euros

7. PRESUPUESTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVISTAS EN EL PLAN DE SEGURIDAD DE LA INSTALACIÓN: ...se consignará en número y en letra la cantidad anual en Euros que esté prevista para implementar medidas de seguridad, teniendo en cuenta que se calculará como la suma de:

Anualidad contable de amortización correspondiente al cociente que resulta de dividir la inversión en activos fijos entre el plazo, en años, en que se solicita la concesión.

Gasto anual previsto en la cuenta de explotación en recursos para vigilancia de seguridad (personal de seguridad privada, formación de los trabajadores, gastos de mantenimiento de las instalaciones de seguridad, etc.).

Lugar, fecha y firma.

En-----, a-----de-----de 2019

(Firma)

Fdo: -----

(*). En nombre propio o de la empresa que representa, En el caso de que el firmante actúe como director, apoderado, etc. de una empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación.



ANEXO 6

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Las ofertas presentadas al concurso se evaluarán desde un punto de vista técnico y económico. La mesa de adjudicación ayudada, en su caso, por una comisión técnica evaluará las proposiciones de las ofertas calificándolas como aptas o no aptas. Las proposiciones técnicas que sean calificadas como aptas serán valoradas a continuación. Las ofertas cuyas proposiciones técnicas sean calificadas como no aptas a juicio de la mesa serán excluidas del concurso y no se procederá a su valoración.

I. ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La documentación técnica y económica (Sobre N° 2) será apreciada conforme a los criterios que a continuación se indican. Cada uno de los criterios y apartados serán calificados por la mesa como apto o no apto, la calificación de alguno de los criterios o apartados como no apto será motivo de exclusión de la oferta presentada.

CRITERIO 1: PROYECTO BÁSICO DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES

A partir de la documentación incluida en la oferta la mesa de adjudicación ayudada en su caso por la correspondiente comisión técnica analizará la idoneidad de la inversión proyectada conforme a los siguientes apartados:

C.1.1.- Coherencia de las obras e instalaciones a realizar con el presupuesto de la inversión y con las medidas de seguridad propuestas para mejora en el desarrollo de la actividad. Se calificará la razonabilidad y el ajuste a la necesidad real de la inversión, así como el ajuste del presupuesto al volumen y precio de las obras e instalaciones propuestas.

C.1.2.- Coherencia del programa de trabajo con las fechas señaladas para el inicio y final de las obras y fecha estimada para la puesta en servicio. Se calificará el ajuste del programa a la veracidad del rendimiento de ejecución de las unidades proyectadas.

C.1.3.- Coherencia de las medidas de carácter medioambiental. Se calificará el ajuste de las propuestas a los requerimientos de la zona donde se ubica la concesión y a los objetivos del puerto, así como a la política medioambiental de éste.

Cada uno de los aspectos de este apartado se calificará como APTO ó NO APTO.

CRITERIO 2: MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA

C.2.1.- Recursos destinados a la explotación. Se calificará la coherencia de los recursos destinados a la explotación y su ajuste con el plan financiero. Se podrá tomar como referencia la información aportada sobre la sociedad concesionaria.

C.2.2.- Programa de Inversiones.



Para la evaluación de este apartado se identificarán los elementos relevantes para el cómputo de la inversión (teniendo en cuenta el valor de los equipos adscritos de forma permanente a la explotación de la concesión) y se calificará su coherencia con el calendario de fechas previstas para el inicio y final de la concesión, así como la incorporación de la inversión al plan financiero previsto.

C.2.3.- Estudio económico-financiero.

Este apartado se calificará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La razonabilidad y ajuste de los ingresos y volumen de facturación previstos con el número de unidades representativas de la cuantía del servicio prestado o de la actividad desarrollada o el número de servicios prestados, producción, etc. Así como con el tráfico o actividad mínima propuesta.

La razonabilidad de los gastos de explotación (personal, suministros, tributos, seguridad social, tasas a abonar a la Autoridad Portuaria de Ceuta, etc.), incluido el plan de amortización durante la vigencia de la concesión y su coherencia con el programa de inversiones y con los años de vida útil y el plazo solicitado.

La viabilidad financiera en relación con las mejoras sobre las tasas de la concesión, la razonabilidad del cash-flow, los resultados generados y la veracidad de los cálculos para cada ejercicio que justifican el valor actualizado neto y de la tasa interna de retorno de la inversión a la fecha prevista de finalización de la concesión.

Cada uno de los aspectos de este apartado se calificará como APTO ó NO APTO.

CRITERIO 3: MEDIDAS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Como medida de protección ambiental y Responsabilidad Social Corporativa se tendrá en cuenta la gestión del riesgo. Para ello se analizará la coherencia de la evaluación con las medidas de protección propuestas en el Plan de Seguridad de la Instalación para reducir el riesgo, así como la valoración e inclusión de estas en la inversión prevista.

Este apartado se calificará como APTO ó NO APTO.

Todas las proposiciones serán evaluadas en cada uno de los apartados señalados anteriormente. Sólo las ofertas cuyas proposiciones sean calificadas como aptas serán objeto de valoración. Las ofertas cuyas proposiciones sean calificadas como no aptas serán excluidas del concurso.

Para que una proposición sea calificada definitivamente como apta deberá ser calificada como apta en todos y cada uno de los apartados incluidos en los tres criterios anteriores.

Para cada una de las ofertas presentadas la mesa de adjudicación elaborará un formulario de valoración de la Propuesta Técnica con forme al siguiente modelo:

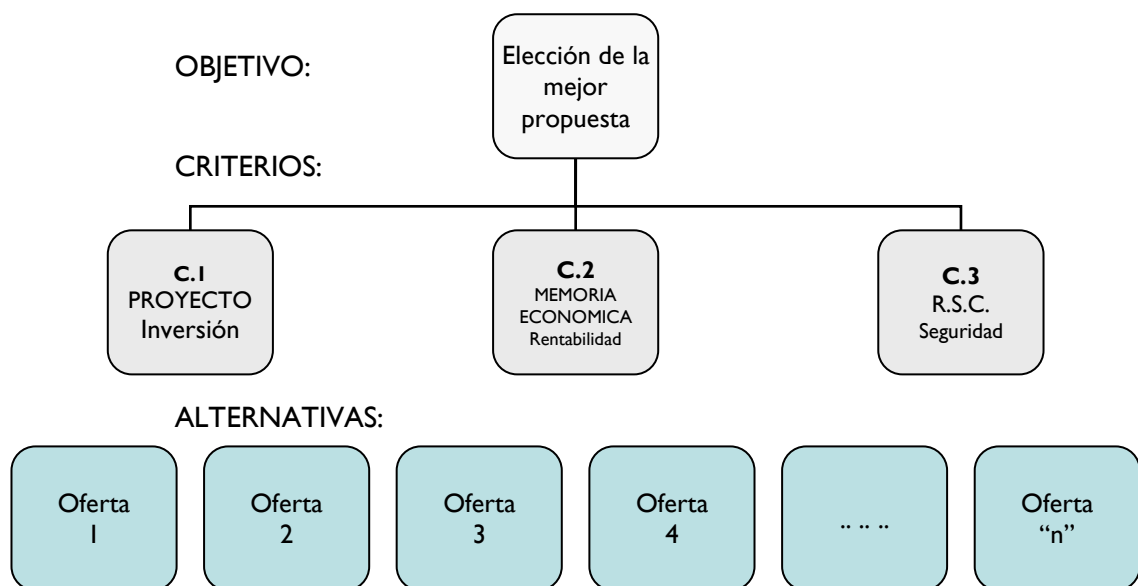
| LICITADOR | | |
|--------------------|------|---------|
| CRITERIO | APTO | NO APTO |
| C.1.1 | | |
| C.1.2. | | |
| C.1.3. | | |
| C.2.1. | | |
| C.2.2. | | |
| C.2.3. | | |
| C.3. | | |
| CALIFICACIÓN FINAL | | |

Las ofertas que hayan sido calificadas como aptas serán valoradas por la mesa de adjudicación.

2. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas calificadas como aptas serán valoradas por la mesa de adjudicación ayudada, en su caso, por una la comisión técnica según la ponderación y criterios que se exponen a continuación.

Para la valoración se seguirá el método de evaluación y decisión multicriterio denominado Proceso de Jerarquía Analítica (*Analytical Hierarchic Process ó AHP*) con el objetivo de seleccionar la mejor propuesta, de entre las ofertas admitidas de acuerdo con la siguiente estructura jerarquizada en objetivo, criterios y alternativas:



CRITERIO I: PROYECTO BÁSICO DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES

Se tendrá en cuenta el proyecto de mejora de las instalaciones y, en concreto, el valor de la inversión proyectada que será la consignada en el epígrafe I del Anexo 5.

Se ordenarán las ofertas de mayor a menor inversión y se calculará el valor “ w_i ” para cada oferta “ i ” de la siguiente manera:

$$w_i = \frac{V_i - V_{menor}}{V_{mayor} - V_{menor}}$$

Donde,

- V_i es la inversión de una oferta “ i ”
- V_{mayor} es la mayor inversión de todas las propuestas (oferta V_1)
- V_{menor} es la menor inversión de todas las propuestas (oferta V_n)

A continuación, se construirá la matriz de comparaciones w_i/w_j de la importancia de cada alternativa respecto al criterio, mediante su comparación por pares en una escala de 1 a 9, en la que los valores utilizados para comparar dos elementos A y B, respecto a un criterio superior son:

| Valor | Definición | Nivel de Importancia |
|-------|--|----------------------|
| 1 | A y B tienen la misma importancia | Igualdad |
| 3 | A es ligeramente más importante que B | Moderada |
| 5 | A es más importante que B | Grande |
| 7 | A es mucho más importante que B | Muy grande |
| 9 | A es extremadamente más importante que B | Extrema |

Los valores 2, 4, 6 y 8, son valores intermedios posibles entre dos cualquiera de los elementos.

Para asegurar la consistencia de los juicios, dicha comparación se establece de acuerdo con la siguiente formulación:

$$r_{i,j} = 1 + 8 \cdot (w_i - w_j)$$

Donde:

- $r_{i,j}$ es el resultado de la comparación de los valores w_i y w_j de las ofertas “ i ” y “ j ” para cada par de ofertas donde $w_i > w_j$

A partir de los resultados de $r_{i,j}$ se obtiene la matriz de comparaciones, donde cada elemento representa la prioridad relativa entre cada alternativa respecto al criterio:

| INVERSIÓN | Oferta 1 | Oferta 2 | | Oferta j | | Oferta "n" | TOTAL | % |
|-----------|---------------------|---------------------|----------|---------------------|----------|------------------|--------------------|----------------|
| Oferta 1 | l | r _{1,2} | | r _{1,j} | | r _{1,n} | ∑ r _{1,k} | R ₁ |
| Oferta 2 | l/ r _{1,2} | l | | r _{2,j} | | r _{2,n} | ∑ r _{2,k} | R ₂ |
| : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : | : |
| Oferta j | l/ r _{1,j} | l/ r _{2,j} | | l | | r _{i,n} | ∑ r _{j,k} | R _j |
| : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : | : |
| Oferta n | l/ r _{1,n} | l/ r _{2,n} | | l/ r _{j,n} | | l | ∑ r _{n,k} | R _n |
| | | | | | | SUMA: | ∑ r | 100 |

Donde la columna total representa la suma por filas de los elementos de la matriz, y la última columna "R" ($R_j = \sum r_{j,k} / \sum r$) que significa la distribución porcentual de la puntuación respecto del criterio l de cada licitador.

CRITERIO 2: MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA

Se tendrá en cuenta la documentación presentada en la memoria económico-financiera y, en concreto, los valores señalados en los epígrafes 2 a 6 del Anexo 5.

Para cada licitador se calculará el siguiente total:

$$S_i = P \times (T_{min} \times T + M) \quad (1)$$

Donde:

P, es el plazo (en años) propuesto en la oferta para la explotación de la concesión (indicado en el epígrafe 2 del anexo 5)

T_{min}, es el tráfico mínimo anual (en litros de combustible) previsto y propuesto en la oferta para la concesión (indicado en el epígrafe 4 del anexo 5)

T, es el tipo de gravamen (en Euros sobre litro) ofertado sobre el litro de combustible para el cálculo de la cuota íntegra de la Tasa de Actividad (indicado en el epígrafe 5 del anexo 5)

M, es el importe (en Euros) incluido en la oferta y propuesto como mejora de las tasas de ocupación y actividad (indicado en el epígrafe 6 del anexo 5).

A continuación, se ordenarán las propuestas de los licitadores de mayor a menor valor "S" obtenido de la expresión (1) anterior y se calculará el valor "w" correspondiente para cada oferta "i" del siguiente modo:

$$w_i = \frac{S_i - S_{menor}}{S_{mayor} - S_{menor}}$$

Donde,

- S_i es el resultado de la expresión (I) para una oferta "i"
 S_{mayor} es el mayor valor de todas las ofertas (oferta S_i)
 S_{menor} es el menor valor de todas las ofertas (oferta S_n)

A continuación, se construirá la matriz de comparaciones w_i/w_j de la importancia de cada alternativa respecto al criterio, mediante su comparación por pares en la escala de 1 a 9 (propuesta en el método AHP) en la que los valores utilizados para comprar dos elementos A y B, respecto a un criterio superior son:

| Valor | Definición | Nivel de Importancia |
|-------|--|----------------------|
| 1 | A y B tienen la misma importancia | Igualdad |
| 3 | A es ligeramente más importante que B | Moderada |
| 5 | A es más importante que B | Grande |
| 7 | A es mucho más importante que B | Muy grande |
| 9 | A es extremadamente más importante que B | Extrema |

Los valores 2, 4, 6 y 8, son valores intermedios posibles entre dos cualquiera de los elementos.

Para asegurar la consistencia de los juicios, dicha comparación se establecerá de acuerdo con la siguiente expresión:

$$e_{i,j} = 1 + 8 \cdot (w_i - w_j)$$

Donde:

- $e_{i,j}$ es el resultado de la comparación de los valores w_i y w_j de las ofertas "i" y "j" para cada par de ofertas donde $w_i > w_j$

A partir de los resultados de $e_{i,j}$ se obtendrá una matriz de comparaciones, donde cada elemento representa la prioridad relativa entre cada alternativa respecto al criterio:

| INVERSIÓN | Oferta 1 | Oferta 2 | | Oferta j | | Oferta "n" | TOTAL | % |
|-----------|-------------|-------------|---------|-------------|---------|------------|----------------|-------|
| Oferta 1 | 1 | $e_{1,2}$ | | $e_{1,j}$ | | $e_{1,n}$ | $\sum e_{1,k}$ | E_1 |
| Oferta 2 | $1/e_{1,2}$ | 1 | | $e_{2,j}$ | | $e_{2,n}$ | $\sum e_{2,k}$ | E_2 |
| : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : | : |
| Oferta j | $1/e_{1,j}$ | $1/e_{2,j}$ | | 1 | | $e_{j,n}$ | $\sum e_{j,k}$ | E_j |
| : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : | : |
| Oferta n | $1/e_{1,n}$ | $1/e_{2,n}$ | | $1/e_{j,n}$ | | 1 | $\sum e_{n,k}$ | E_n |
| | | | | | | SUMA: | $\sum e$ | 100 |

Donde la columna total representa la suma por filas de los elementos de la matriz, y la última columna el porcentaje "E" ($E_j = \sum e_{j,k} / \sum e$) que significa la distribución porcentual de la puntuación respecto del criterio 2 de cada licitador.



CRITERIO 3: MEDIDAS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

De acuerdo con el artículo 86.3.a del TRLPEMM se considera como criterio de adjudicación las medidas de carácter medioambiental y de responsabilidad social corporativa propuestas. En concreto, se confrontará para cada oferta la gestión del riesgo y la seguridad propuestas en el Plan de Seguridad de la Instalación como mejores prácticas para lograr una gestión eficiente del desempeño ambiental y de la protección personal y del entorno.

Se tendrá en cuenta el proyecto de mejora de las instalaciones y el presupuesto de seguridad y, en especial, el valor del presupuesto de las medidas de seguridad previstas en el plan de seguridad de la instalación, consignado en el epígrafe 7 del Anexo 5.

Se ordenarán las ofertas de mayor a menor presupuesto y se calculará el valor “ w_i ” para cada oferta “ i ” de la siguiente manera:

$$w_i = \frac{G_i - G_{menor}}{G_{mayor} - G_{menor}}$$

Donde,

- G_i es el presupuesto de la Oferta “ i ”
- G_{mayor} es el mayor presupuesto de todas las ofertas (oferta G_1)
- G_{menor} es el menor presupuesto de todas las ofertas (oferta G_n)

A continuación, se construirá la matriz de comparaciones w_i/w_j de la importancia de cada alternativa respecto al criterio, mediante su comparación por pares en una escala de 1 a 9, en la que los valores utilizados para comprar dos elementos A y B, respecto a un criterio superior son:

| Valor | Definición | Nivel de Importancia |
|-------|--|----------------------|
| 1 | A y B tienen la misma importancia | Igualdad |
| 3 | A es ligeramente más importante que B | Moderada |
| 5 | A es más importante que B | Grande |
| 7 | A es mucho más importante que B | Muy grande |
| 9 | A es extremadamente más importante que B | Extrema |

Los valores 2, 4, 6 y 8, son valores intermedios posibles entre dos cualquiera de los elementos.

Para asegurar la consistencia de los juicios, dicha comparación se establecerá de acuerdo con la siguiente expresión:

$$m_{i,j} = 1 + 8 \cdot (w_i - w_j)$$

Donde:

m_{ij} es el resultado de la comparación de los valores w_i y w_j de las ofertas “i” y “j” para cada par de ofertas donde $w_i > w_j$

A partir de los resultados de m_{ij} se obtiene la matriz de comparaciones, donde cada elemento representa la prioridad relativa entre cada alternativa respecto al criterio:

| INVERSIÓN | Oferta 1 | Oferta 2 | | Oferta j | | Oferta "n" | TOTAL | % |
|-----------|-------------|-------------|---------|-------------|---------|------------|----------------|-------|
| Oferta 1 | 1 | $m_{1,2}$ | | $m_{1,j}$ | | $m_{1,n}$ | $\sum m_{1,k}$ | M_1 |
| Oferta 2 | $1/m_{1,2}$ | 1 | | $m_{2,j}$ | | $m_{2,n}$ | $\sum m_{2,k}$ | M_2 |
| : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : | : |
| Oferta j | $1/m_{1,j}$ | $1/m_{2,j}$ | | 1 | | $m_{j,n}$ | $\sum m_{j,k}$ | M_j |
| : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : : : : | : | : |
| Oferta n | $1/m_{1,n}$ | $1/m_{2,n}$ | | $1/m_{j,n}$ | | 1 | $\sum m_{n,k}$ | M_n |
| | | | | | | SUMA: | $\sum r$ | 100 |

Donde la columna total representa la suma por filas de los elementos de la matriz, y la última columna el porcentaje “R” ($R_j = \sum r_{j,k} / \sum r$) que significa la distribución porcentual de la puntuación respecto del criterio 3 de cada licitador.

EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS PROPUESTAS

Terminado el proceso de evaluación de las alternativas con respecto a cada uno de los criterios y obtenidos los pesos R, E y M de la oferta de cada licitador, para terminar, se construye la tabla de evaluación global aplicando las prioridades de cada uno de los tres criterios para obtener la puntuación total:

| CRITERIOS | C.1 | C.2 | C.3 | TOTAL |
|--------------|---------------|---------------|---------------|---|
| Prioridades: | $P1 = 10$ | $P2 = 30$ | $P3 = 60$ | |
| LICITADOR | $P1 \times R$ | $P2 \times E$ | $P3 \times M$ | $P1 \times R + P2 \times E + P3 \times M$ |

La propuesta de adjudicación recaerá sobre la propuesta que mayor puntuación total ofrezca en conjunto.

En el caso de que solo se presente una única oferta, no procederá su evaluación y únicamente se calificará su aptitud. Realizándose la propuesta de adjudicación si resultase APTA.